

 aguas del huila <i>...llevamos más que agua.</i>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 <small>LL-C (Certification)</small>  ISO 14001 <small>LL-C (Certification)</small>  OHSAS <small>LL-C (Certification)</small>
RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0		

RESOLUCION No. 564
(28 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO – AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1077 de 2015, Decreto 4548 de 2009, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, 1082 de 2015, la 1882 de 2018, El Acuerdo 007 de 2016 emitido por la Junta directiva de Aguas del Huila S.A. E.S.P., y demás normatividad reglamentaria y concordante.

CONSIDERANDO.

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: " Son fines Esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..." .

Que en el Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, establece que "Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que por medio de la resolución 672 de 21 de agosto de 2015, del Ministerio de vivienda ciudad y territorio donde se adopta la guía para la presentación , viabilización y aprobación de proyectos ante el mecanismo Departamental de evaluación y viabilización de proyecto del sector de agua potable y saneamiento Básico en el marco de los planes Departamentales de Agua y los demás programas regionales para el respectivo departamento dará aplicación a los contenidos mínimos que se establezcan en la guía que expida el ministerio y los incorporará como obligatorios en el proceso de evaluación y viabilización de proyectos

Que mediante decreto 462 de 2022 expedido por la Gobernación del Huila , adoptó el Mecanismo Departamental de para la Evaluación y viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y saneamiento Básico y creó el comité Técnico Departamental de Proyectos que trata el capítulo 2 del Titulo 3 Libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que atendiendo a las obligaciones que establece la Constitución Nacional y en Particular dando cumplimiento a lo determinado en el Ddecreto 962 de 2008, que designó a la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P. como gestor del P.D.A. y para dar cumplimiento al contrato interadministrativo 1546 de 2022 se hace necesaria la



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

RESOLUCIÓN
VERSIÓN: 6.0



implementación de un manual de procedimientos técnicos de construcción de infraestructura en sistemas de agua y saneamiento básico.

Que conforme a la Resolución 330 de 2017; 0844 de 2018; 0799 de 2021; 0661 de 2019, 672 de 2015 y aquellas que las reformen o sustituyan; como también NSR 2010 y demás Normas técnicas que rigen la construcción de obras de infraestructura se elaboró un documento técnico

En el documento del numeral anterior se dio cumplimiento también a las resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 2021, 0844 de 2018 y todas las demás que hagan parte del sector Agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las salvedades de la guía de la resolución 672 del 2015-

Que, como consecuencia de lo anterior, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., Elaboró un manual de PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Neiva el 28 de Septiembre de 2023.

PUBLICSE Y CÚMPLASE.

GENARO LOZADA MENDIETA
GERENTE

Revisó:

CLARA MIREYA RICAUTE MURCIA - Contratista de Apoyo Área Técnica

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO – Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó:

Miler Yonatan Pastrana Pantevez -Profesional de Apoyo Jurídica y de Contratación

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).